

NOTA ADJUNTA

Este acta de fundación considera nulos simples hábitos. Pareció sin embargo dejar abiertas ciertas preguntas a quienes estos hábitos rigen todavía.

Una guía para el usuario, de siete títulos, da aquí las respuestas más solicitadas, -a partir de ellas se supondrán las preguntas que ellas disipan.

1. *Del didacta*

Un psicoanalista es didacta, por haber hecho uno o varios psicoanálisis que han demostrado ser didácticos.

Se trata de una habilitación de hecho, que siempre se produjo así en realidad y que sólo depende de un anuario que ratifica hechos, sin siquiera pretenderse exhaustivo.

Se hace caducar el uso del consentimiento de los pares por haber permitido la muy reciente introducción de lo que se llama “la lista”, desde el momento en que una sociedad pudo utilizarla para fines que desconocen de la manera más patente las condiciones mismas del análisis a emprender tanto como del análisis en curso.

Condiciones entre las cuales la esencial es que el analizado sea -libre de elegir a su analista.

2. *De la candidatura a la Escuela*

Una cosa es la candidatura a una Escuela, otra cosa la calificación de un psicoanálisis didáctico.

La candidatura a la escuela exige una selección que se regulara según sus metas de trabajo.

Al comienzo estará a cargo de un simple comité de recepción, llamado *Cardo*, es decir gozne en latín, lo que indica su espíritu.

Recordemos que el psicoanálisis didáctico sólo se exige para la primera sección de la Escuela, si bien es deseable para todas.

3. *Del psicoanálisis didáctico*

La calificación de un psicoanálisis como didáctico se practico hasta el presente mediante una selección, bastando constatar para juzgarla que, desde que dura, no permitió articular ninguno de sus principios.

Nadie tiene posibilidad ya de deslindarse en el futuro, salvo si rompe primero con un uso que se ofrece a la irrisión.

El único principio cierto que se puede plantear y tanto mas porque se el ha desconocido, es que el psicoanálisis se constituye como didáctico por el querer del

sujeto y que este debe estar advertido de que el análisis pondrá en duda ese querer, conforme vaya acercándose al deseo que encubre.

4. Del psicoanálisis didáctico en la participación en la Escuela

Aquellos que emprenden un psicoanálisis didáctico lo hacen de motu proprio por propia elección.

El título 1 de esta nota implica incluso que pueden hallarse en posición de autorizar a su psicoanalista como didacta.

Pero la admisión en la Escuela les impone la condición de que se sepa que han iniciado la- empresa, dónde y cuando.

Pues la Escuela, cualquiera sea el momento en que el sujeto entra en análisis, tiene que sopesar este hecho con la responsabilidad que no puede rehusar de sus consecuencias.

Es constante que el psicoanálisis tenga efectos sobre toda práctica del sujeto que en él se compromete. Cuando esta práctica procede, por muy poco que sea, de efectos psicoanalíticos, resulta para él que los engendra en el lugar en que tiene que reconocerlos.

Como no advertir que el control se impone en cuanto surgen estos efectos y ante todo, para proteger de ellos a aquel que ocupa allí la posición de paciente.

Algo de una responsabilidad que la realidad impone al sujeto, cuando es practicante, asumir por su cuenta y riesgo está en juego aquí.

Fingir ignorar este hecho es la increíble función que se conserva en la práctica del análisis didáctico: se sobreentiende que el sujeto no practica o que viola con su obrar una regla de prudencia, incluso de honestidad. Que observando esta regla el sujeto acabe faltando a su función, no está fuera de los límites de lo que sucede, como se sabe, por otra parte.

La Escuela no podría abstraerse de este desastroso estado de cosas, en razón misma del trabajo -que está destinada a garantizar.

Por eso prestará los controles que convienen a la situación de cada uno, haciendo frente a una realidad, de la que forma parte el acuerdo del analista.

Inversamente, una solución insuficiente podrá motivar para ella una ruptura de contrato.

5. Del compromiso en la Escuela

Por dos accesos se compromete uno ahora en la Escuela.

1. El grupo formado por elección mutua según el acta de fundación y que se llamará *cartel*, se presenta para mi aceptación con el título del trabajo que cada uno espera cumplir en él.

2. Los individuos que quieran hacerse conocer por cualquier proyecto, hallarán el camino útil ante un miembro del *Cardo*: los nombres de los primeros en aceptar el cargo a mi solicitud, se publicarán antes del 20 de julio. Yo mismo dirigiré hacia uno de ellos a quien así me lo demandase.

6. *Del estatuto de la Escuela*

Mi dirección personal es provisional, aunque prometida por cuatro años. Me parecen necesarios para la puesta en marcha de la Escuela.

Si su estatuto jurídico es desde ahora el de la asociación declarada bajo la ley de 1901, creemos primero tener que integrar en su movimiento el estatuto interno que será, en un plazo fijado, propuesto al consentimiento de todos.

Recordemos que la peor objeción que pueda hacerse a las Sociedades de forma existente, es el agotamiento del trabajo, manifiesto hasta en la calidad, que causan entre los mejores.

El éxito de la Escuela se medirá por la presentación de trabajos que sean admisibles en su lugar.

7. *De la Escuela como experiencia inaugural*

Este aspecto se impone sobradamente, pensamos, en el acta de fundación, y dejamos a cada cual la tarea de descubrir sus promesas y sus escollos.

A quienes puedan interrogarse sobre lo que nos guía, les revelamos su razón.

La enseñanza del psicoanálisis no puede transmitirse de un sujeto al otro sino por las vías de una transferencia de trabajo.

Los “seminarios”, incluido nuestro curso de Altos Estudios, nada fundarán si no remiten a esa transferencia.

Ningún aparato doctrinario, y en particular el nuestro, por propicio que sea a la dirección del trabajo, puede prejuzgar sobre las conclusiones que serán su resto.